

N° 433/SEC/22

Valparaíso, 13 de septiembre de 2022.

A S.E. el Presidente
de la Honorable
Cámara de Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha aprobado el proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N°19.925, sobre expendio de bebidas alcohólicas, para facilitar la obtención de patente de salones de música en vivo por parte de los establecimientos que indica, correspondiente al Boletín N° 14.534-06, con las siguientes enmiendas:

ARTÍCULO ÚNICO

Número 2

Primer párrafo propuesto por el numeral

-Ha reemplazado la frase “alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), G), I), M) y Ñ)”, por la siguiente: “alguna de las patentes señaladas en las letras C), E), F), G), I), J), M) y Ñ)”.

-Ha suprimido el siguiente texto: “, no aplicándose para estos efectos lo establecido en el inciso primero del artículo 5, en lo relativo al requisito previo de aprobación del concejo municipal para su otorgamiento, que se establece en el artículo 65, literal o) de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior”.

Segundo párrafo propuesto por el numeral

Ha sustituido la frase “acceda a aquellas conferidas en las letras C, E, G, I, M y Ñ”, por la siguiente: “acceda a aquellas conferidas en las letras C), E), F), G), I), J), M) y Ñ)”.

o o o o

Ha agregado el siguiente párrafo final, nuevo:

“En el caso de la letra J), sólo podrá otorgarse en las áreas del recinto dedicadas exclusivamente a la venta con fines promocionales y turísticos o a la degustación.”.

o o o o

Hago presente a Vuestra Excelencia que este proyecto de ley fue aprobado en general con el voto favorable de 29 senadores, de un total de 48 en ejercicio.

En particular, todos los párrafos que sustituyen el párrafo final de la letra Q) del artículo 3, contenidos en el número 2 del artículo único del texto despachado por el Senado, fueron aprobados por 30 votos a favor, respecto de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 16.973, de 6 de octubre de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

ÁLVARO ELIZALDE SOTO
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado